

EL RIOJANO

REVISTA DE 1.^A ENSEÑANZA

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Porales, números 90 y 92.

PRECIO:

Un año 6 pesetas.—Medio 3 id.
Número suelto, 25 cents. de peseta.

Anuncios á precios convencionales.
No se devuelven los originales.

FUNDADOR,

D. TIBURCIO MARTINEZ ALESON

TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

COLABORADORES:

D. Marcelino Palacios,
" Modesto Ramírez de la Piseina,
" Juan Bautista Marín,
" Ceferino Ojeda,
y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y encargos á los Sres. Hijos de Aleson.

NO PUEDE PROSPERAR.

El artículo 17 del R. D. de 26 de octubre de 1901 señala la edad de 21 años para poder ejercer la enseñanza en las escuelas públicas.

Aparte de las dificultades que esta disposición ha de crear a la enseñanza misma, son muchos los perjuicios que irrogara, si no se modifica, a los que se dedican al estudio del Magisterio.

Disposiciones vigentes exigen la edad de 16 años para comenzar los estudios en las escuelas normales de maestros y señalan tres años de estudios para obtener el título elemental.

No hay que soñar con que la mayoría de los aspirantes se hagan maestros superiores, con cinco años de sacrificios, para obtener una escuela de 625, 825 ó 1.100 pesetas de sueldo. Las dificultades para adquirir ese título son muchas, y por eso el mayor número de los que se dedican al magisterio quedarán con el título elemental.

Concluirán los estudios á los 19 años. ¿Qué harán hasta que cumplan 21? Llegará la quinta y los que por suerte entren en el cupo que el gobierno señale tendrán acaso que ir soldados sin haber obtenido una escuela y sin esperanzas de obtenerla hasta los 24 ó 25 años; esto es, hasta cinco ó seis años después de terminada la carrera.

¿Y habrá muchos que se hagan maestros para correr ese riesgo? Y después de tanto tiempo y de las vicisitudes que le son consiguientes ¿conservarán la vocación y el amor al estudio de los pasados años? ¿Qué disposiciones tendrán para hacer oposiciones al cumplir el servicio militar?

Muy bien que para aspirar á las cátedras de las escuelas normales se exijan 21 años cumplidos; pero tener esa exigencia para las escuelas públicas, nos parece una exageración y una inconveniencia.

Aceptamos como buena la prescripción que señala la edad de 16 años para ingresar en las escuelas normales; pero después de esto ¿á qué crear nuevas dificultades para empezar á ejercer? ¿Cree el señor ministro que esa disposición no ha de perjudicar también á la enseñanza? Ya verá el señor Conde de Romanones el tiempo que se tarda en que las escuelas queden inservidas por falta de maestros. Por lo pronto, ya ha habido rectorado donde se ha pedido autorización para conceder interinidades prescindiendo de la edad de los solicitantes.

Y esto que hoy se pide para servir escuelas interinamente, se pedirá más adelante para solicitarlas en propiedad.

Porque hay restricciones tan irracionales que no es posible sostenerlas.—M. O.

De *El Magisterio Navarro*.

SECCIÓN OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

TRIBUNALES DE OPOSICIÓN

Real orden de 17 de junio referente á la organización de dichos tribunales.

1.º Sr.: Hcha la reforma del Consejo de Instrucción pública por real decreto de 21 de febrero de 1902, con posterioridad á la publicación del reglamento de oposiciones de 11 de agosto de 1901, hay necesidad de poner en armonía ambas soberanas disposiciones en aquellos puntos en que pudieran aparecer en más ó menos ostensible desacuerdo.

Tal sucede, por ejemplo, en lo relativo á la organización de los tribunales de oposición, en los que tienen indicado su puesto los consejeros correspondientes, cuya creación es posterior al reglamento de oposiciones; lo mismo á estos consejeros que á los demás, debe alcanzar la preferencia en el derecho de presidir los tribunales de oposición de cualquier clase que sean, siempre que las oposiciones se lleven á cabo en lugar donde tengan los consejeros su residencia.

Conviene también, por otra parte, que los tribunales de oposiciones á escuelas y auxiliares de instrucción primaria, por lo mismo que en otros centros radica la base de toda educa-

ción, goce de todo prestigio y autoridad, y sean preferidos al efecto por consejeros de Instrucción pública.

Por estas razones, S. M. el rey (q. D. g.) se ha servido disponer.

1.º Que los consejeros correspondientes gocen de los mismos derechos de preferencia para presidir los tribunales que los demás consejeros de Instrucción pública.

2.º Que los tribunales de oposición á escuelas y auxiliares de instrucción primaria, en todos los grados, sean presididos, siempre que sea posible, por un consejero de Instrucción pública.

3.º Que al efecto y para cumplir lo dispuesto en el párrafo anterior, se proceda inmediatamente por quien corresponda á la reorganización de todos los tribunales de oposiciones á escuelas de instrucción primaria, sin más excepción que la de aquellos en que los opositores u opositoras hayan dado en esta fecha comienzo al primero de sus ejercicios.

Lo que de real orden participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 17 de junio de 1902.—C. de Romanones.—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta 18 junio).

Subsecretaría.

Contabilidad.—Circular.

El Excmo. Sr. Ministro, con fecha 4 del actual, me comunica la real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas a este Ministerio con motivo de las elecciones de Habilitados, á cuyo cargo ha de estar encomendado el pago de las atenciones de primera enseñanza, en las que se solicita una declaración oficial que determine si los Vocales y empleados de las Juntas provinciales de Instrucción pública pueden ó no desempeñar la habilitación de los maestros:

Considerando que la misión de las Juntas provinciales, conforme á la legislación vigente, y con especialidad en cuanto se refiere al pago de las atenciones de primera enseñanza, exige una fiscalización constante que sirve de garantía á la formación de nóminas, expedición de certificaciones para el abono del material, aprobación de presupuestos y examen de cuentas, operaciones que deben llevarse á cabo con absoluta imparcialidad é independencia, opuesta por completo á toda intervención directa en la cuestión encomendada á los

Habilitados, que ha de ser juzgada é inspeccionada por las juntas:

Considerando que los empleados y dependientes de aquellos Centros tienen a su cargo trabajos tan múltiples é importantes para la rapidez y buena ejecución del servicio, que requiere una asiduidad permanente no compatible con las numerosas atenciones de los Habilitados;

S. M. el Rey (Q. D. G.), ha resuelto que no puedan ejercer el cargo de Habilitado de los maestros de primera enseñanza los Vocales y empleados de las Juntas provinciales de Instrucción pública, y que así se notifique á estas Corporaciones para que se tenga presente este caso de incompatibilidad en las elecciones de Habilitados.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

VACANTES

En virtud de una orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, que ordena á los Sres. Rectores remitir a la mayor brevedad nota de las Escuelas vacantes de sueldo mayor á 825 pesetas que no estén anunciadas á oposición ni concurso, se han remitido las correspondientes á este Distrito Universitario de Valladolid y son las siguientes:

Provincia de Álava

El Ciego, niñas, 825 pesetas, por concurso.

Provincia de Burgos

Regencia de la Normal de maestros, 1.900 pesetas, por oposición; Villasandino, niños, 825 ídem, ídem; Pampliega, niñas 825, íd. íd; Villalmanzo, íd., 825 íd., por concurso; Sotillo de la Rivera, ídem, 825 íd. íd.

Provincia de Guipúzcoa

San Sebastián, superior de niños, 1.900 pesetas por oposición; Mondragón, íd., 1.100 ídem, por concurso; Rentería (auxiliaria), ídem. 1.100 íd., por oposición; Régil, íd., 825 íd., íd., Oyarzun íd., 825 íd. íd. Lezo, íd., 825 íd., íd., Asteasu íd. 825 íd., por concurso.

Provincia de Palencia

Hospicio provincial, niños, 1.375 pesetas por oposición; Ampudia, íd., 825 íd., por concurso; Pradanos de Ojeda, niñas 825 íd., por oposición; Villada, párvulos, 825 íd., por concurso.

Provincia de Santander

Barrio del Este, niñas, 1.375 pesetas, por oposición; Barrio de Maliaño, íd., 1.375 íd.; Castro Urdiales, niñas, 1.100 íd., por concurso; Cabezón de la Sal, niñas, 825 íd., íd.; San Roman, niños, 825 íd., íd.

Provincia de Vizcaya

Bilbao, niños, 2.000 pesetas, por concurso; Bilbao, niños, 2.000 íd.; Bilbao, (auxiliaria), párvulos, 1.375 íd., íd.; Ondarroa, niñas, 1.100 íd., íd.; Berriatún, niños, 825 íd., íd.; Ea, niños, 825 íd., íd.; Arrieta, niñas, 825 íd., íd.; Undúrraga, (Ceánuri) niñas, 825 íd., íd.; Ermua, niñas, 825 íd., íd.; Murélagu, niñas, íd., íd.

VARIEDADES

SOCIEDAD BARCELONESA

DE

AMIGOS DE LA INSTRUCCIÓN

Certamen de 1902.

Esta sociedad protectora perseverante de los fines instructivos que la animan y vigorizan, abre un nuevo Certamen público acerca los temas siguientes:

1.º Premio extraordinario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad:—Breve reseña histórica de la antigua organización gremial en Barcelona. Su naturaleza y juicio crítico. ¿Sería conveniente dicha institución en los tiempos actuales? En caso afirmativo ¿en qué bases debiera fundarse?

2.º Medios para discernir en el alumno, durante el periodo escolar, sus aptitudes para una profesión determinada.

3.º Extensión y límites del trabajo manual de las escuelas primarias de ambos sexos. Método que debiera seguirse al objeto de que sea para la juventud el verdadero aprendizaje de la vida.

4.º Valor social del libro y del periódico como medios de enseñanza.

5.º Necesidad de la educación de la voluntad en los escolares y medios para conseguirla.

6.º Medios prácticos de educar y amparar los niños bagabundos.

Bases de admisión

1.º Se adjudicarán los ejemplares publicados del «Dietari del Antich Concell Barceloní», ofrecidos por el Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad y un diploma honorífico de la Corporación, al autor que se haga acreedor al Premio, desarrollando el tema 1.º

2.ª Se concederá una medalla de plata y un diploma honorífico, á los autores que merezcan Premio, escribiendo acerca de los temas 2.º 3.º 4.º 5.º y 6.º

3.ª La Sociedad otorgará el título de *sócio de mérito*, al autor que siendo sócio alcance tres Premios; así como podrá conceder para cada Premio el número de Accésits y Menciones honoríficas que acordare.

4.ª Las obras deberán presentarse al Secretario electo de la Corporación, D. Aurelio Sanclemente, calle de Muntaner, 94, entresuelo 1.º, antes del 1.º de octubre de 1902.

5.ª Dichos trabajos han de ser originales é inéditos y no podrán estar manuscritos, firmados ni rubricados por sus autores, cuyo nombre y domicilio irán en un pliego cerrado que ostente lema igual al que distinga la obra.

6.ª Todos los originales presentados quedarán en poder de la Sociedad, aún cuando ésta respetará la propiedad literaria de sus autores.

7.ª En la sección extraordinaria que se celebrará para adjudicar los Premios ofrecidos se abrirán los pliegos correspondientes á las obras que lo hayan obtenido, se publicarán los nombres de sus autores, y los demás pliegos se quemarán en el acto.

La sociedad procurará recabar por todos los medios que estén á su alcance acerca de las autoridades, corporaciones ó centros oficiales, la realización de todas aquellas conclusiones prácticas que se propongan en las obras ó memorias que resulten premiadas.

Barcelona 9 de marzo de 1902.—El Presidente, José Aufrúns.—Por acuerdo de la Sociedad:—El Secretario, Juan Vancell y Roca.

NOTICIAS

Hoy ha tomado posesión del cargo de Gobernador Civil de esta provincia, D. José Muñoz del Castillo, persona que cuenta con grandes simpatías en esta Capital, por haber sido Profesor de Física y Química del Instituto de 2.ª enseñanza.

Al dar la bienvenida á nuestro estimado y antiguo amigo, le deseamos el mejor acierto en el ejercicio de su delicado cargo, y le suplicamos preste su valioso apoyo y protección al magisterio de 1.ª enseñanza, para que no se vea supeditado á los caprichos y veleidades de los caciques de algunos pueblos.

El Ayuntamiento de Bilbao ha acordado una gratificación de 250 pesetas para las auxiliarias de las Escuelas de párvulos.

El ilustrado maestro de Muró de Cameros D. Lorenzo Salas, ha contraído matrimonio con la bella señorita D.ª María Sanmartín Gil. Les deseamos toda clase de felicidades en su nuevo estado.

Por referirse á un maestro tan conocido del Magisterio Riojano y que tantos años ha ejercido la enseñanza en esta provincia, tenemos gran satisfacción el publicar en este periódico el suelto que aparece en el número 584 de la *La Unión*, periódico que se publica todos los domingos en Tarazona de Aragón, dice así:

«Hemos oído hacer grandes elogios respecto al estado de adelantos en que se hallan los niños de la escuela de D. Juan Narro.—El día 16 «tuvieron lugar los exámenes ante la «Junta local, la cual, nos consta que, «no hizo invitaciones porque todos «los demás Profesores de ambos sexos que son cinco, se encontraban «enfermos, y en sus escuelas, no han «podido celebrarse exámenes.—El señor Narro, ha demostrado una vez «más, con gran satisfacción de la «Junta y de los padres de familia, «que ha nacido para enseñar, y que «sigue esta vocación con verdadero «amor.—Le damos nuestra más entusiasta y sincera enhorabuena.»

—Nosotros por nuestra parte nos asociamos en un todo á las frases laudatorias que dicho periódico aragonés dirige al Sr. Narro.

Plausible medida.—Por lo moralizador es digno de aplauso el propósito ideado por el gobernador civil de Zaragoza señor Moncada, el cual quiere llevar á cabo el proyecto de que desaparezcan de las calles de la ciudad, sobre todo á las horas en que se hallen abiertas las escuelas, todos los niños vagabundos que con tanta frecuencia se ven por las calles.

La policía será la encargada de cumplimentar tan importante servicio, por lo cual recogerá á todos los niños mencionados, los que quedarán detenidos por espacio de 24 ó 48 horas.

Ha regresado de Madrid la Comisión de Zaragoza designada para entregar al señor Conde de Romanones la placa con que el magisterio de la provincia, la inspección, la secreta-

ría de la Junta provincial y el profesorado de ambas normales han querido testimoniar al ministro su reconocimiento por el decreto de pagos.

El señor Conde de Romanones estuvo afabilísimo con la Comisión, agradeciendo mucho la nueva prueba de afecto que recibía del Magisterio.

A las observaciones que la Comisión hizo respecto á la rebaja del material, contestó que le preocupaba bastante esta cuestión y que tratará que en las escuelas no escasee el material de enseñanza.

Leemos en un colega:

Sobre tomas de posesión.—Debemos advertir á los compañeros, que los Rectores no están autorizados para conceder prórrogas para tomar posesión despues de los treinta días que determinan las disposiciones vigentes, y aunque los Rectorados las concedieran, no se admitirán en la ordenación de pagos del ministerio, porque la ley lo prohíbe terminantemente. Cuando por circunstancias especiales no se pueda tomar posesión dentro del plazo reglamentario, no hay más camino que solicitar, prévio el oportuno expediente, la rehabilitación del nombramiento, dirigiéndose á la autoridad que nombró.

Provisión de escuelas.—En virtud de concurso único, anunciado en el *Boletín Oficial* de Burgos, han sido nombrados los siguientes maestros:

Quintanadueñas, D. Domingo Somavilla; Neila, D. Orencio Ortun Cerezo; Quintana del Pidio, D. Félix García Pardo; Tordómar, D. Jorge García y García; Isar, D. Gregorio Moreno Hermosilla; Villanueva del Conde, D. Pedro Martínez Vesgas; Torne, D. Melquiades Cascajares Sancho; La Revilla, D. José Vallejo Martínez; Guinicie y Montaña, don Donato Ramos Martínez; Villaldemiro, D. Hilario Ciruelo Cuevas; Montejo de Cebas, D.ª Sofía Cacho Ariza; Villarmero, D. Hermenegildo Cantero Gil; San Vicente del Valle, don Anastasio Gómez Peña.

Calzada de Bareba, D. Pedro Sáez López; Humada, D. Primitivo Villalaín López; Barrio de la Parte, D.ª Cándida Lara Martín; Lurzo, don Baldomero Ruiz Gómez; Avelanosa de Muñó, D. Damián Díez San Llorente; Pradilla de Belorado, D. Felicitísimo Julio Miguel; Solduengo, Doña Victorina López Santamaría; Ciñáperlata, D. Cirilo López Amor; Cu-

billo del Rojo, D. Esteban Diez y Diez; Villanueva Tobera, D. Lorenzo Ibáñez Calvo; Bustiilo del Páramo, D.ª María del Amparo Fernández; Cascajares de Bureba, D. Luis Gómez Martínez; Vallejimenó, D. Salomé Benito y Morata; Tablad del Rudrón, D. Tomás Delgado Benito; Villamartín de Villadiego, D.ª Ignacia Gorrindo Montes.

Barrio de Santa Marina, D.ª Carolina Ruiz Puente; Pesadas de Burgos, D. Salvador Montesinos Montesinos; Pérax, D. Bartolomé Santidrián Martínez; Villamedianilla, D. Teodoro Martín Zamora; Brieva de Juarros, don Luis Martín Delgado; Pariza, don Dimas López Vicente; Valdela-teja, D. Victoriano Santidrián Hidalgo; San Pantaleón de Losa, D. Guillermo Sánchez Alonso; Castil de Carrias, Don Félix Alvarez del Hoyo; Aldea del Portillo, D. Demetrio Ruiz Valdeajos, D. Eliseo Revilla Ortega, López; y Villarán, D. Miguel Aguil-lar Alonso.

Maestros al extranjero—Entre los Ayuntamientos de España que más se cuidan del bienestar de sus admi-nistrados, que mejor interpretan las necesidades del pueblo y que con más solícita atención siguen las irre-sistibles corrientes de progreso, ocu-pa lugar preferente Cartajena.

Contaba con unos locales de escue-las absurdos, infames, sin luz ni aire en donde todo precepto higiénico y pedagógico parecía olvidado, y en donde toda incomodidad tenía su asiento; y el Ayuntamiento se apresuró a atender esta necesidad, levantan-do un edificio magnífico, sin igual en España, cuya inauguración se verificará este año.

Pero esto con ser mucho no era to-do. Era preciso dotar al edificio de mobiliario, de material científico, era preciso que sus maestros se sa-turaran del moderno ambiente peda-gógico europeo. No bastan la ilus-tración y entusiasmo de los maes-tros, encerrados en un círculo de hie-rro que les impide aplicar las nuevas teorías.

Entendiendolo así el actual Al-calde D. Angel Bruna, presentó una moción para que los maestros don Félix Martí Alpera y D. Enrique Martínez Muñoz visitasen las escue-las del extranjero, juntamente con un presupuesto de gastos raquíto, mezquino, que presentaron los maes-tros. Y el Ayuntamiento aceptó uná-nimemente la proposición del Alcal-de y rechazó el presupuesto, para acordar se abra un crédito ilimitado

á los Maestros, y que viajen no en tercera como pedían, sino en prime-ra, representando así dignamente á Cartajena.

¿Puededarse ejemplo más elocuen-te de amor á la cultura pública.

El viaje de estos distinguidos maestros durará unos cincuenta días, y el itinerario que han de seguir es el siguiente: Bélgica (Bruselas y Lie-ja), Alemania (Colonia, Ginebra, Dü-seldorf, Francfort, Stutgart y Mu-nich), Suiza (Berna, Ginebra, Basi-lea, Sausana), Francia (Lyon, Paris, Burdeos), Italia (Florencia, Milán, Génova, Roma y Ripatrausone.

Se ha posesionado del cargo de maestro de la escuela de Guecho (Vizcaya), nuestro querido paisano don Francisco Santiago Milla.

Ha quedado vacante la escuela de Mosqueruela, (Teruel) dotada con 1.100 pesetas.

Por renuncia de los Sres. Lacalle y Milla, sufriran alteración los nom-bramientos del concurso de ascenso, correspondiendole la escuela de San-to Domingo de la Calzada á D. Ma-nuel Saenz y Ruiz.

CORRESPONDENCIA

D.ª V. S.—Servida.
D. P. A.—Remitidos muestras.
D.ª H. C.—Servida.
D.ª E. G.—Recibida.
D. T. G.—Idem y D.
D. M. P.—Se cursó á Zaragoza el 30 de junio, estaba bien formado.
D. C. C.—Remitidos.
D. A. G.—Contestado.
D. J. O.—Remitido recibo, entregada.
D. A. S.—Servido.
D.ª G. S.—Remita la cédula.

ANUNCIOS

HIJOS DE ALESON

LIBRERÍA DE EL RIOJANO

LIBROS PARA PREMIOS

Á 5 CÉNTIMOS.

Recreo Infantil. Cuentos morales y agradables para aficionar á la lectu-ra á los niños del uno ó del otro sexo, ilustrado cada tomo con tres ó cuatro bonitas láminas, todas nuevas, impresos sobre papel magnífico y cubiertas con preciosos cromos alegóricos, lito-grafiados sobre rica cartulina.

Van publicados 220 tomos en 16.º

(100×72 milímetros) de 20 páginas.

Flores celestes ó vida de los Santos, Misterios de la Religión Cristiana é Historia de las advocaciones de la Vir-gen Santísima.

Cada librito contiene la Vida de uno ó varios Santos de los más venerados.

Van publicados 100 tomos en 16.º (105×75 milímetros), de 36 páginas, cubierta litografiada con el retrato del sante que contiene el libro.

Cuentos nuevos. Colección Siglo XX. Esta nueva biblioteca es boníti-sima pues además de ser del tamaño llamado princesa (14 centímetros lar-go por 7 de ancho) lleva unas elegan-tísimas cubiertas al cromo en infini-dad de colores y el texto excogido es-tá aprobado por la Autoridad Ecle-siástica. Entre los tomos publicados llaman la atención los siguientes: Congreso de burros.—El Ciego y su lazarillo Gazapito.—Sancho y Pan-chita.—El Pais de los lobos.—Guerra á muerte.—Blanco y Negro.—Un Via-je peligroso.—Bofetadas á tres riales.—La rata encarnada.—Contra envidia caridad.—Arte de enriquecerse.—Las dos madres.

Los señores Pons, editores católicos han publicado una serie de libritos muy bonitos, tamaño 80×100 milíme-tros.

Van publicados: San Ignacio de Lo-yola.—El niño Jesús.—Nuestra Seño-ra de Guadalupe.—San José.—San Francisco.—Las Golondrinas.—El Sa-grado Corazón.—La Sagrada familia.

D.ª Fortuna y Don Dinero.—El Oso.—El Elefante.—El León.—Los mon-nos.—Mentira y Vanidad.—Envidia y Caridad.—Fé, Esperanza y Caridad.

Estos libritos llevan su bonita cu-bierta al cromo.

Á 10 CÉNTIMOS.

Cuentos para niños de lectura moral, ilustrados cada tomo con tres, cuatro ó cinco bonitas láminas, todas nuevas, impresas sobre papel magnífico y cu-biertas con preciosos cromos alegóri-cos, litografiados sobre rica cartulina.

Van publicados 160 tomos en 8.º (145×100 milímetros) de 20 páginas.

Devociones Escogidas. 1.ª Serie.

Van publicados 124 tomos en 16.º, en-cuadernados con preciosas cubiertas alegóricas al cromo, é impresos en buen papel satinado.

Entre los títulos publicados están: Los 13 martes de San Antonio.—Los 9 Oficios del Corazón.—Octavario al Niño Jesús.—La Corona del Señor.—Las siete palabras.

Imp., Lib. y Encuad. de EL RIOJANO.